

Memorando N.- RPDMQ-PLAN-2017-057-M
Quito, DM. 18 de mayo de 2017

PARA: Andrés Eguiguren
**GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL
RPDMQ.**

CC: Dr. Pablo Falconí Castillo.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: Comunicado de la Comisión Técnica entregable E.53


18/05/2017
15h20

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, por una parte el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, cuyo objeto es "Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'675.917,52), más IVA y con un plazo de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Con Memorando No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1223B-M, con fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Administrador del contrato Ing. Andrés Eguiguren, menciona lo siguiente, *Con fecha 13 de diciembre de 2016, se firmó el Contrato Complementario 003-2016 del Contrato Principal 019-2014 cuyo objeto es " Determinar el alcance de ingreso a producción del sistema registral SIREL; complementar el alcance de los entregables: E.67 informe de auditoría de certificación en ISO 9001:2008; E.68 Informe de auditoría de certificación en ISO 27001; E.78 informes de seguimientos trimestrales de la ejecución del plan de comunicación; y, E.79 informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, completar el alcance de los entregables: E.80 informe de soporte tecnológico para la estrategia de salida de usuarios de software registral; y, E.81 informe de soporte técnico registral".*

El contrato complementario tiene un plazo de 4 meses contados a partir de la fecha de la terminación del contrato principal.

La Cláusula Séptima.- Ratificación, del contrato complementario indica que: " Las partes se ratifican y se afirman en las condiciones y términos estipulados en todas y cada una de las cláusulas del Contrato No. 019-2014 que no hayan sido modificadas por la presente instrumento contractual complementario". En tal virtud, las obligaciones contractuales del contrato principal no terminan el 22 de diciembre de 2016 y permanecen vigentes hasta la finalización del contrato complementario.

En el caso que corresponda multas se aplicará la Clausula Octava.- Multas del contrato principal 019-2014".

Con fecha 04 de mayo del 2017, el Ing. Mario Andrade Ruiz, miembro de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, terminó su plazo de contrato de servicios ocasionales mediante acción de personal número 0000023217(adjunta). En tal razón solicitamos la designación del nuevo integrante de la Comisión Técnica vigente.

Con estos antecedentes y habiendo realizado la revisión y análisis técnico respectivos al entregable E.53" Informe de implementación del sistema de gestión " y, toda vez que el tiempo para el cumplimiento de los contratos principal y complementario respectivamente ha concluido, la Comisión Técnica pone a consideración que el entregable E.53 no ha sido entregado a conformidad por el Consorcio de acuerdo a los parámetros establecidos en el Contrato antes mencionado. De acuerdo a lo citado, se sugiere que el Administrador del Contrato proceda con el cobro de multas conforme a la Clausula Octava del Contrato 019-2014, en el siguiente cuadro se observa el detalle del entregable:

No.	Descripción del Entregable	Fecha	Estado
E.53	Documentación del material de capacitación "Gestión de Calidad" y evidencia de participación en la capacitación	19/08/2016	Negado

Con lo antes expuesto, a pesar que el Administrador deba cobrar multas por incumplimiento del entregable en concordancia con la Cláusula Octava del Contrato No. 019 - 2014, la responsabilidad del Consorcio Digitales MEB SEVENTEENMILE continúa hasta subsanar la negación y presentar los productos a satisfacción de la Comisión Técnica.

Atentamente,



Oswaldo Wladimir Albán Flores

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TECNICA ENTREGABLE E.53 CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ.



Gustavo Xavier Posso Salgado

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TECNICA ENTREGABLE E.53 CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ



Johanna del Rosario Maldonado Alvarado

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TECNICA ENTREGABLE E.53 CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN DE PERSONAL
No. 0000023217

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓNX	OFICIO	SOLICITUD	CIRCULAR	COOTAD
NO.: A-017				FECHA: 09-06-2011		


ANDRADE RUIZ MARIO JAVIER APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía 1715289045	Rige a partir de: 04/05/2017	Hasta:
---	---------------------------------	--------

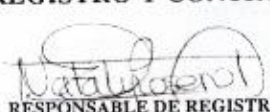
EXPLICACIÓN:
 LEGALIZAR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 146 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP, QUE EN SU LITERAL a) ESTABLECE COMO CAUSAL DE TERMINACIÓN EL: "CUMPLIMIENTO DEL PLAZO", AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS. REF. MEMORANDO NO. RPDMQ-DC-2017-053-M, SUSCRITO EL 04 DE MAYO DE 2017, POR EL ABOGADO MANUEL CLAVIJO GARCÍA, DIRECTOR DE CERTIFICACIONES (S), Y MEMORANDO NO. RPDMQ-UATH-2017-094-M, SUSCRITO EL 04 DE MAYO DE 2017, POR EL ECONOMISTA RICARDO ROMERO RUIZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

TIPO MOVIMIENTO: TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
REGIMEN LABORAL:	LOSEP / CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	REGIMEN LABORAL:	
UBICACIÓN:	ADMINISTRACIÓN GENERAL / REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ /	UBICACIÓN:	
PUESTO:	SERVIDOR MUNICIPAL 7 / GRADO 7 / **	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	PICHINCHA / QUITO	LUGAR DE TRABAJO:	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	918.00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	
PAE PRESUPUESTARIA:	7654	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	

ACTA FINAL DEL CONCURSO No.:	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f.  RESPONSABLE UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS HUMANOS
--	--


 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

RECURSOS HUMANOS No.:	REGISTRO Y CONTROL f.  RESPONSABLE DE REGISTRO
-------------------------------------	--